



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

10325

Artículo 1º:-Incrementátese a partir del 1º de Julio de 2007 en un Diecisiete Porciento (17%) el Valor del Módulo para la determinación de los sueldos del Personal Municipal, establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente, el que quedará determinado a partir de la fecha citada en la suma de Pesos doscientos sesenta y seis con cuarenta y un Centavos (\$ 266,41).

Artículo 2º:-Establécese a partir del 1º de Julio del año en curso un incremento del Diecisiete Porciento (17%) del Sueldo o Jornal Básico que le corresponde por función al Personal Temporario Mensualizado, que fuera establecido en la Planilla Anexa de Sueldos y Bonificaciones aprobada por el Artículo 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente.

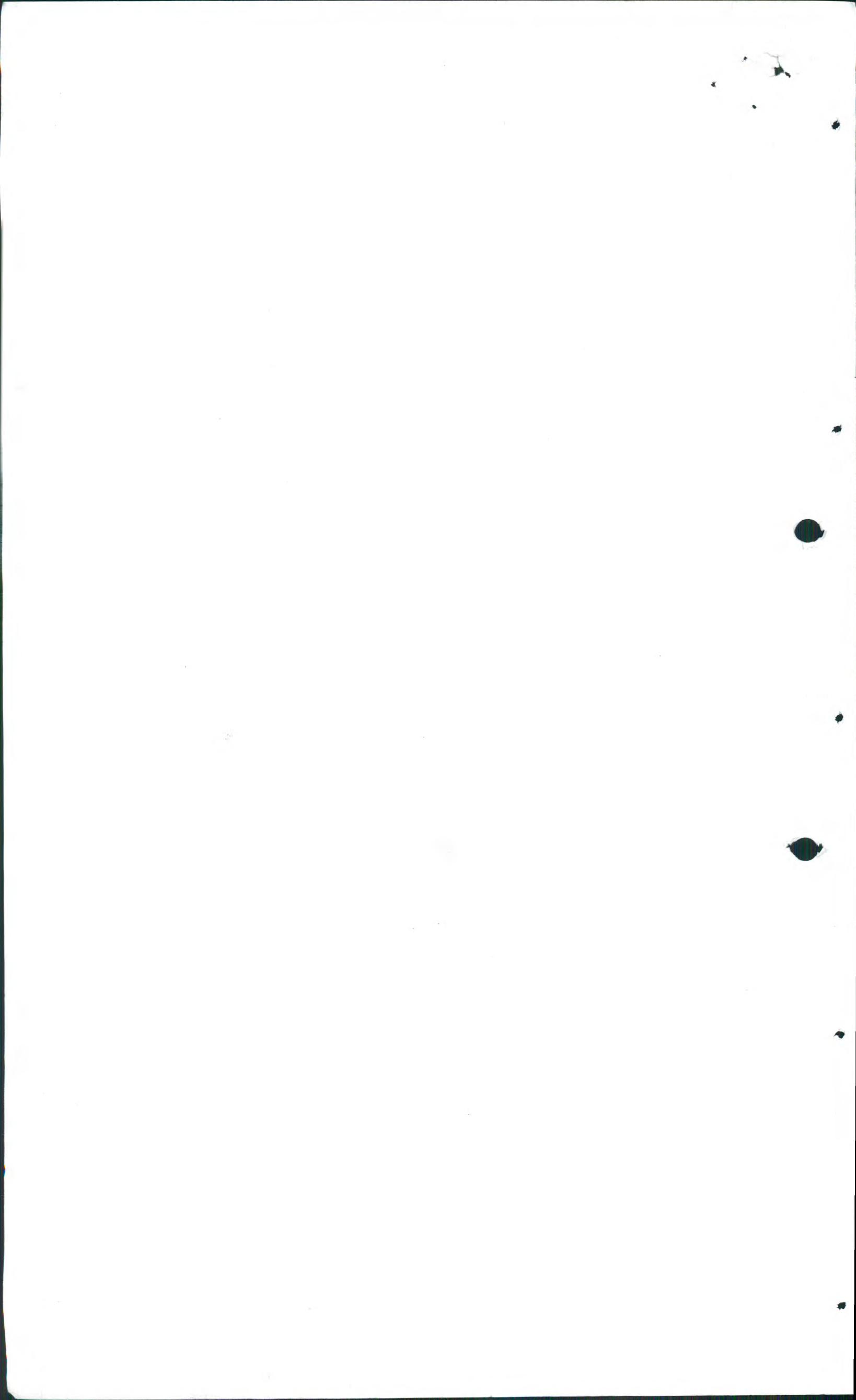
Artículo 3º:-Establécese a partir del 1º de Julio del corriente un incremento del Diecisiete Porciento (17%) en las remuneraciones básicas de los funcionarios de las Categorías 25 y 60 del Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo, alcanzados por el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º:-Establécese a partir del 1º de Julio de 2007 una bonificación para los agentes de la Municipalidad de Lanús que se denominará "Bonificación - Año 2007"; y su liquidación se le efectuará exclusivamente al personal y por el monto que seguidamente se detalla:

- | | |
|---|-------------|
| a) Personal Jerárquico con Estabilidad, Categoría JA | \$ 117,00.- |
| b) Personal Jerárquico con Estabilidad, Categoría JB | \$ 99,00.- |
| c) Personal Jerárquico con Estabilidad, Categoría JC | \$ 95,00.- |
| d) Personal Jerárquico con Estabilidad, Categoría JD | \$ 85,00.- |
| e) Personal Jerárquico con Estabilidad, Categoría JE | \$ 80,00.- |
| f) Personal de Planta Permanente, Categorías 9 a 24 | \$ 69,70.- |
| g) Personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal | \$ 85,00.- |
| h) Practicante Mayor en Medicina | \$ 38,25.- |

Dicha Bonificación estará alcanzada por las Contribuciones Patronales y Aportes Personales correspondientes y será base de cálculo para todo concepto de remuneraciones, gratificaciones o bonificaciones del Personal de la Planta Permanente o Política, inclusive el Sr. Intendente Municipal y Señores Concejales.

Artículo 5º:-Considérese a partir del 1º de Julio de 2007 alcanzado al Personal Jerárquico Categorías JA, JB, JC, JD y JE no contemplado en el régimen estatuido por la Ley 11.757, en la Bonificación establecida por el Artículo 4º de la presente Ordenanza.



Artículo 6º:-Modifíquese, en función del alcance previsto por el Artículo 2º de la presente Ordenanza, el Inciso c) del Artículo 2º de la Ordenanza N° 9844, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Personal Temporario Mensualizado, la suma de \$65,00 –excluyendo a los que perciban más de Pesos Un Mil doscientos (\$1.200,00)."

Artículo 7º:-El Departamento Ejecutivo adecuará la Escala de Sueldos del Personal Municipal al 01/07/2007, en virtud de los aumentos establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 8º:-Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma total de Pesos Cinco Millones Seiscientos setenta Mil Trescientos Veintisiete con cuarenta y seis centavos (\$5.670.327,46); correspondiendo Pesos Cuatro Millones Seiscientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$ 4.614.287,00 -) en la cuenta: Tipo 11 –Ingresos Tributarios-, Clase 4 –Coparticipación de Impuestos-, Concepto 02 Subconcepto 00 –Coparticipación Ley 10.559- Origen Provincial de Libre Disponibilidad y Pesos Un Millón veintidós Mil Cuarenta y Seis Mil Cuarenta con cuarenta y seis centavos (\$ 1.066.040,46) en la cuenta Tipo 35 –Disminución de Otros Activos Financieros- Clase 1 –De Disponibilidades- Concepto 01 –Subconcepto 00 -De Caja y Bancos- Origen Municipal de Libre Disponibilidad.

Artículo 9º:-Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Trescientos Veintisiete con cuarenta y seis centavos (\$5.670.327,46) en Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de acuerdo al detalle que surge del **Anexo II** que forma parte integrante de la misma y que corre agregado a fs 12 / 13 del Expediente Interno S-58653/07.

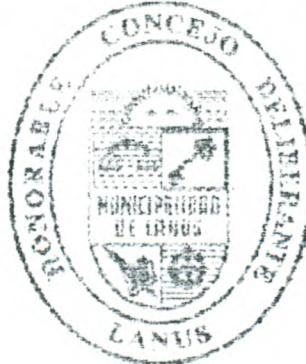
Artículo 10º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar los Decretos Reglamentarios necesarios para la implementación de la presente, como asimismo a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes, a efectos de financiar el saldo del costo de lo normado, con economías de cualquier partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

Artículo 11º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanus 6 de julio de 2007.-

REVISÓ

CARLOS VILLAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOCCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

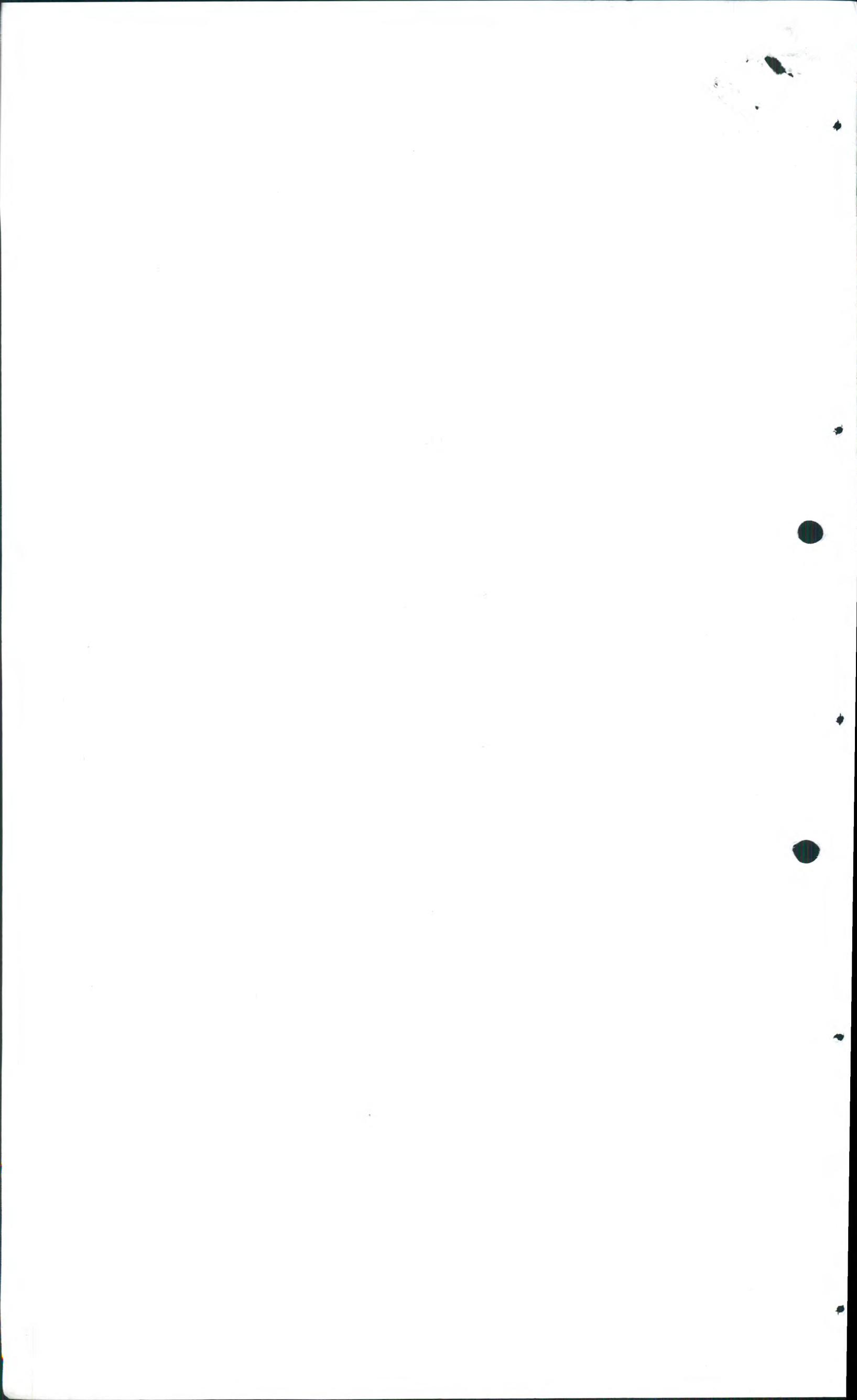
PROMULGADA POR DECRETO N°
1071
DE FECHA 17 JUL 2007

Registrada bajo el N°

10325

AЛИСА В. СТЕПАНОФ МИХАЙЛОВ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
СЕКРЕТАРИЯ ДЕ ГОВІРНІМЕНТУ

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO





DECRETO N° 1071

Lanús, 17 JUL 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 26/27 del expediente N° S-58653-07 (H.C.D. 00370-D-07).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.— Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de julio de 2007, obrante a fojas 26/27 del expediente N° S-58653-07 (H.C.D. 00370-D-07), por la cual se incrementan los sueldos del Personal Municipal.-

Artículo 2º.— Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10325; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.— Dese al Registro Oficial de Decretos y Bolentín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

